



## Administración Local

### Juntas Vecinales

#### CARROCERA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2025 de Junta Vecinal de Carrocera, en sesión celebrada el día 3 de enero de 2025 / Elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2025 de Junta Vecinal de Carrocera al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 02/2004 de 05 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.-Impuestos directos	
Cap. 2.º.-Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.-Tasas, precios públicos y otros Ingresos	
Cap. 4.º.-Transferencias corrientes	
Cap. 5.º.-Ingresos patrimoniales	3.800,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.-Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.-Transferencias de capital	10.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.-Activos financieros	
Cap. 9.º.-Pasivos financieros	
Total ingresos	13.800,00

#### GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.-Gastos de personal	
Cap. 2.º.-Gastos corrientes en bienes y servicios	3.690,00
Cap. 3.º.-Gastos financieros	110,00
Cap. 4.º.-Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.-Inversiones reales	10.000,00
Cap. 7.º.-Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.-Activos financieros	
Cap. 9.º.-Pasivos financieros	
Total gastos	13.800,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004 de 05 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Carrocera, a 3 de febrero de 2025.-La Alcaldesa Pedánea, M.ª Jesús Álvarez Álvarez.